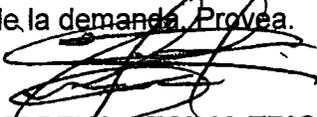


Interlocutorio Civil No. 234

SECRETARIA.- La Macarena Meta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular No. 503504089001 2021 00037 00. Informándole que la apoderada de la actora, radicó escrito solicitando la corrección del auto de que admite la reforma de la demanda. Provea.


MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE LA MACARENA META, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, doctora Dora Lucía Riveros Riveros en escrito radicado ante este juzgado el 03 del presente mes y año, se dispone corregir los yerros señalados por el memorialista. En consecuencia, el juzgado,

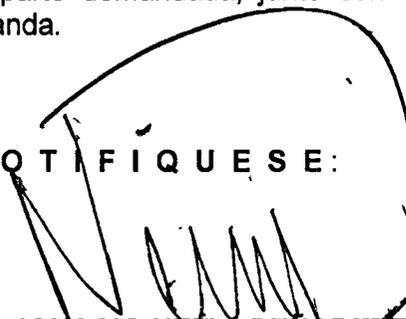
RESUELVE.

- Corrijase el numeral 4 de la parte resolutive del auto de fecha julio 26 de 2021 que admitió la reforma de la demanda principal.
- La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (457.459.00) PESOS, por los intereses remuneratorios pactados en el pagare No. 045196100007700.

Lo demás quedará conforme fue plasmado en el auto de fecha julio 26 de 2021.

Notificar el presente auto a la parte demandada, junto con el auto de mandamiento ejecutivo y de reforma de la demanda.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL IGNACIO NEIRA PENARETE
Juez

